

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de agosto de 2026.

No. 64

Folleto Anexo

ACUERDO N° 105/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA
ASISTENCIA SOCIAL 2026**

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 105/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Programa Asistencia Social 2026**, en los términos que se detallan en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El **LIC JESUS RAMON ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y;

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 32 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día siete de enero del año dos mil veintiséis, en el **CUARTO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la aprobación de la presentación de REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2026 el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, tomándose lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2026.

SEGUNDO. – Se faculta a la C. Paulina Chavira Peters Presidenta y el Director el Ingeniero Jorge Espinoza Luna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Camargo, Chihuahua para que en el ámbito de sus competencias ejecuten las disposiciones derivadas del presente dictamen.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiséis en la Cd. De Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO
CHIHUAHUA**

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 32 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **UN (01)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Gobierno Municipal de Camargo asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

El Desarrollo Integral de la Familia es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas por las disposiciones legales aplicables.

En ese tenor, estas reglas de operación se encuentran vinculadas al plan municipal de desarrollo 2024-2027 del municipio de Camargo y con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: Artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general.

Asegurar a las personas en estado de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida,

de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1. Realizar acciones que contribuyan en mejorar la calidad de vida de personas en situación vulnerable, mediante apoyos de asistencia social emergente y acciones de subsidiariedad; logrando así ayudar a la ciudadanía camarguense que presenta más necesidades.

2.2.2. Fortalecer a la población del municipio de Camargo impulsando y articulando acciones de prevención y atención, favoreciendo el desarrollo familiar a través de propiciar ámbitos positivos con un enfoque de derechos humanos e intergeneracional previniendo hechos y circunstancias que vulneran el desarrollo de capacidades, contribuyendo a disminuir la violencia en todas sus manifestaciones. Así como fortalecer e impulsar acciones en favor de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.2.3 Consolidar el acceso a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias, a fin de llevar una vida saludable y activa.

2.3. Población potencial.

Las personas en situación vulnerable originaria o domiciliada en el municipio de Camargo.

2.4. Población objetivo.

Las personas en situación vulnerable con una o más de las siguientes características de acuerdo al artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, bajo el siguiente orden de prelación.

- a) Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados;
- b) Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- c) Población indígena en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- d) Adultos mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- e) Personas con cualquier tipo de discapacidad;
- f) Personas con enfermedades terminales y las niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas;
- g) Víctimas de todo tipo de delito;
- h) Las que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito, su dependiente y los de personas desaparecidas o extraviadas;
- i) Personas migrantes, refugiados y desplazados;
- j) Las personas carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
- k) Las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico;
- l) Las Madres jefas de Familia.
- m) Personas adictas y las niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas;
- n) Personas de la comunidad LGBTQIA+ que enfrentan discriminación por su género e identidad sexual;
- o) Población Afromexicana o afrodescendientes;

Y todas aquellas solicitudes que sean canalizadas por la Presidencia y/o la Dirección General de este Organismo.

2.5. Cobertura.

La aplicación de este programa es para todas las personas que residan en el Municipio de Camargo, principalmente en las zonas de atención prioritaria y/o comunidades rurales y que se encuentren en estado de rezago social y/o vulnerabilidad, esto en los términos que establece la ley de desarrollo social y humano para el Estado de Chihuahua.

3. OPERACIÓN.

3.1. Características de los apoyos.

Características	Cantidad (Sujetos a disponibilidad presupuestal)
Apoyos Funcionales: Muletas, Andadores, Prótesis, Bastones, Sillas de ruedas (de cualquier tipo), Aparatos auditivos, Lentes, Camas de hospital Y aquellos relacionados para cubrir necesidades de personas con discapacidad.	Por evento se entregará 1 aparato funcional por beneficiario o el apoyo económico proporcional que corresponda.
Apoyos Médicos: Material para cirugía, Medicamentos, Estudios de laboratorio y de gabinete, Cuentas de hospital, Insumos médicos, Pañales, Bolsas de colostomía, Bolsas para diálisis.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por apoyo, por evento.
Gastos por Defunción: Pago de servicio funerario, Traslados de cuerpos.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario.
Apoyos Alimentarios: Despensas, Arroz, Frijol, Azúcar, Varios.	Se dará con la frecuencia de acuerdo a la condición de vulnerabilidad.
Apoyos Diversos: Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las Reglas de Operación.	De acuerdo a la condición de vulnerabilidad.

Se establece que los apoyos se otorgarán en la modalidad de: en especie, vale, cheque o transferencia.

3.2. Temporalidad de los apoyos.

La entrega será tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

3.3. Requisitos de los beneficiarios.

- a) Ser una persona en situación vulnerable, de acuerdo al punto 2.4

b) Solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el apoyo requerido, de las siguientes maneras:

1. A través de la Ventanilla Única de atención
2. Por escrito libre, vía telefónica, correo electrónico, oficios, gestorías y/o canalización.

3. Alerta ciudadana a través de redes sociales.

4. Solicitud realizada por otras Dependencias o Instituciones.

c) Proporcionar información para el llenado del estudio socioeconómico en casos en el que los apoyos superen los \$1,500.00 (Anexo 1). A excepción de las personas que se encuentran bajo la tutela pública del Estado.

d) Presentar en original para cotejo y una copia fotostática de cualquiera de los siguientes documentos para su identificación oficial. I. Credencial para votar vigente (INE) emitido por el Instituto Nacional Electoral. II. Cartilla del servicio militar; emitida por la Secretaría de Defensa Nacional. III. Pasaporte; emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. IV. Cédula profesional. Emitida por la Secretaría de Educación Pública. V. Credencial de persona adulta mayor emitida por Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). VI. Constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad local o municipal. VII. En el caso de personas con discapacidad pueden presentar credencial de discapacidad emitida por el DIF Nacional. VIII. En el caso de los migrantes, deberán presentar una identificación con fotografía o constancia por alguna entidad oficial.

e) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en los casos particulares en que ésta no aparezca en la identificación oficial, o presenten otro documento que no contenga ese dato, así como en niñas, niños y adolescentes menores de edad.

f) Copia de comprobante de domicilio. Con una vigencia deseable mínima de 3 meses, para corroborar el dato de su dirección actual. No aplica para comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos, migrantes, personas repatriadas o personas en situación de calle.

g) Deseable, cotización del servicio o apoyo a otorgar que servirá como referencia para el trámite, la cual debe de incluir la descripción del producto o servicio, el costo y en caso de aplicar, la fecha de vigencia de la misma, la cual será usada como referencia para la evaluación del apoyo a otorgar.

h) Oficio de Solicitud y agradecimiento (Anexo 2).

i) Firma de convenio donde se especifica tipo y cantidad de apoyo (Anexo 3).

En caso de situación de contingencia extraordinaria, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia colaborará en el plan que contemple medidas y reglas de operación que faciliten la ayuda emergente de acuerdo a nuestra competencia, previa autorización de las instancias correspondientes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal dentro del Programa.

3.4. Criterios de elegibilidad.

3.4.1. De las personas beneficiarias.

3.4.1.1. Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos solicitados para cada uno de los apoyos.

3.5. Procedimiento de selección de las Personas Beneficiarias.

a) Se recibe la documentación solicitada en el punto para integración de expediente. Se realiza entrevista por parte del área de la dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o de la presidencia y determinará si el apoyo solicitado se encuentra dentro de

los apoyos que otorga el sistema. En el supuesto que el apoyo solicitado no lo otorgue el sistema, canalizará al solicitante a la dependencia correspondiente.

b) Se realiza estudio socioeconómico

c) El resultado del estudio socioeconómico es determinante para la selección de los beneficiarios (ingresos mensuales mayores a \$20,000 es no viable, de \$15,000 a \$19,000 el apoyo es parcial y de menor a \$15,000 el apoyo es viable).

d) Si el solicitante cumple con el criterio de selección sea viable o parcial, se realizarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo.

g) En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se buscarán otros mecanismos que le permitan al candidato a beneficiario recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales.

3.6. Plazos.

3.6.1. La Dirección tendrá como máximo 15 (quince) días hábiles para la atención de solicitudes de las personas o proyectos; en el caso de ser aceptada, se realizará el trámite correspondiente para la entrega del apoyo.

3.7. Inspección.

3.7.1. La Dirección podrá realizar visitas o en su caso inspeccionar que la información proporcionada sea verídica y que el apoyo o proyecto haya tenido el fin para el cual fue solicitado.

3.7.2. La inspección podrá ser desde la revisión de documentos, visitas domiciliarias, tomar evidencia fotográfica y/o llamadas telefónicas.

3.7.3. Las inspecciones se podrán llevar a cabo antes, durante y/o después de la entrega de apoyo o proyecto.

3.8. Derechos, obligaciones, causas de suspensión, sanciones e inspecciones.

3.8.1. Derechos.

3.8.1.1. A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;

3.8.1.2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

3.8.1.3. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;

3.8.1.4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal;

3.8.1.5. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, es decir, a auto identificarse bajo el concepto que mejor adapte a su historial e identidad.

3.8.2. Obligaciones.

3.8.2.1. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable.

3.8.2.2. Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa.

3.8.2.3. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y

3.8.2.4. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

3.8.3. Causas de suspensión.

3.8.3.1. Se suspenderá la entrega de apoyo a personas beneficiarias y/o proyecto cuando incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 3.8.2.

3.8.4. Sanciones.

1. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.

2. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existe duplicidad del mismo con otras dependencias.

4. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1. Comprobación de entrega del apoyo.

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del convenio (Anexo 3) por los apoyos efectivamente recibidos.

4.2. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

4.2.1. Evaluación interna: La auditoría interna se realizará a través del área de contabilidad del DIF municipal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados.

4.2.2. Evaluación externa: La evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con el Órgano Interno de Control.

4.3. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia en el ejercicio fiscal 2026 y/o si no existe una modificación, seguirán vigentes.

5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1. Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega de Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Municipio.

5.2. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno Municipal de Camargo.

6. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto en carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable, y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Los parámetros de actuación de las personas que integran el servicio público, será establecido tanto en el marco normativo ya enumerado, como Guía Operativa y demás documentos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Estatal, previo a cada proceso federal, estatal y municipal, la cual se constituye en una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la Ley y concientizar a las y los servidores acerca de la importancia de su participación en las acciones preventivas en este tema.

7. ENFOQUE DE DERECHOS.

7.1. Perspectiva de género.

Al implementar la ejecución del Programa bajo un enfoque de perspectiva de género, la Unidad Responsable, identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de las mujeres, y en su caso de los hombres, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad en el ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

7.2. Perspectiva de juventudes.

Al ejecutar el Programa, la Unidad Responsable promoverá la accesibilidad a jóvenes del municipio. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las y los jóvenes, y se asegurará de los mecanismos de incidencia de las juventudes en aquellas decisiones que los afecten en el ámbito social, económico, político, cultural, etc.

7.3. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

8. ANEXOS.

Anexo 1. Estudio socioeconómico.



Con amor
Trabajando para ti.

DIF MUNICIPAL
ESTUDIOS
SOCIOECONOMICOS

				DIA DE REALIZACIÓN:			
NOMBRE:		ED AD :	FECHA DE NACIMIENTO:	ESCOLARIDAD:	SEXO:	ESTAD O CIVIL:	
DOMICILIO:		COLONIA:	TELEFONO:	DOMICILIO FORANEO:			
MUNICIPIO	OCUPACION:	SALARIO :	CANALIZAR A:	PETICION:			
INTEGRACION FAMILIAR (INGRESOS Y DEPENDIENTES)							
NOMBRE	ED AD :	SE XO :	EDO.CIVIL:	ESCOLARIDAD:	OCUPACIÓN :	PARENT ESCO:	SALARIO:

ASPECTOS ECONOMICOS:

INGRESO FAMILIAR MENSUAL	SERVICIOS PUBLICOS Y EGRESOS:		
	ALIMENTACIÓN:	RENTA O PAGO DE VIVIENDA: \$	EDUCACION:
	COMBUSTIBLES: \$	LUZ: \$	GAS: \$
	TRANSPORTE: \$	SERVICIO MEDICO	OTROS (MUEBLERIA PRESTAMOS)
	AGUA: \$	TELEFONO: \$	
		DRENAJE: \$	TOTAL \$
ZONA RURAL_	ZONA URBANA	CASA POPULAR, DEPARTAMENTO_	

ASPECTOS DE
SALUD:

SERVICIO MEDICO	TIPO DE DISC:	ENFERMEDADES CRONICAS:
	CAUSA DE SU DISC:	
	TIEMPO :	

TERRENO DE LA VIVIENDA:	MATERIAL:	APARATOS Y BIENES DE LA FAMILIA:
TIPO DE VIVIENDA	MUROS	REFRIGERADOR
NUMERO DE HABITACIONES	TECHO:	HORNO DE MICROONDAS
DISPONE DE BAÑO O LETRINA:	PISO	LAVADORA DE ROPA
CONDICIONES DE LA VIVIENDA:	CONDICIONES DEL MOBILIARIO:	AIRE ACONDICIONADO
		AUTOMOVIL PROPIO
		TELEFONO/CELULAR
		ESTUFA/ PARRILLA
		TELEVISIÓN

TIPO DE APOYO SOLICITADO:

JUSTIFICACION:

APOYO QUE RECIBE ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN:

VIDA EN

PLENITUD ____

PENSIONES IMSS ____

NINGUNA ____

68 Y MAS ____

SIN HAMBRE_
OPORTUNIDADES

OTROS ____

QUIEN REALIZO EL ESTUDIO:	PERSONA QUE CONTESTO EL ESTUDIO:
NOMBRE:	NOMBRE:
PUESTO:	LUGAR:
INSTITUCIÓN:	PARENTESCO DEL SOLICITANTE:

DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN GENERAL:	DIF APOYA CON:
	ING. JORGE LUIS ESPINOZA LUNA DIRECTOR DE DIF

EL SOLICITANTE Y/O MANIFESTANTE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE SON VERDADEROS Y ACEPTA PUEDAN SER CORROBORADOS POR EL AREA DE TRABAJO SOCIAL

DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. CAMARGO, CHIHUAHUA.

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL	FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O TUTOR
--------------------------------------	---------------------------------

Anexo 2. Oficio de solicitud y agradecimiento.



DIF MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA
Cd. Camargo, Chih.
Calle Colon y Comonfort s/n
Colonia Centro

Fecha: _____

Por medio de la presente solicito su invaluable apoyo para:

Agradezco de antemano a:

Atentamente.

Solicitante

Anexo 4. Aviso de privacidad integral.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

FECHA _____

El Sistema para el **Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Camargo** con domicilio en la calle **Colon SN Col. Centro** con código postal **33700**, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en su cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua**.

Finalidad para la cuales serán recabados sus datos personales es para ingresarlos en el sistema y los beneficiarios a los apoyos solicitados de acuerdo al artículo 66 de la **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua**.

Los datos personales podrán ser transferidos a integrar el registro con la finalidad de ser integrado y beneficiario a los apoyos, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al alcance del documento.

El titular de los datos podrá ejercer sus **Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales**, así negativa al tratamiento de sus datos, ante la **Unidad de Transparencia** con domicilio en calle Colon SN, teléfono (648)46-2-07-46, correo electrónico difcamargovaporti16@gmail.com o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi conocimiento para tal efecto.

Nombre y firma del Titular de los Datos

EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 32 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **DOCE (12)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



SIN TEXTO

SIN TEXTO